

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020 - 2026 - DG.EESPPr. "IE"

Ate, 02 de febrero del 2026

VISTO:

El Informe de la Comisión de Becas de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada "Internacional Elim" de Lima, mediante el cual se comunica la situación institucional correspondiente al otorgamiento de becas, créditos educativos y beneficios económicos para el año 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Becas, a través de la Jefatura de Unidad Académica, informa que, debido a que la institución no contó con procesos de admisión durante tres años consecutivos desde el año 2021 y mantiene una baja población estudiantil, durante el año 2026 no se otorgarán becas a los estudiantes;

Que, asimismo, la institución ha determinado que durante el año 2026 no otorgará créditos educativos; sin perjuicio de ello, aplicará descuentos institucionales por puntualidad de pago, pago adelantado del ciclo académico y mérito académico, los cuales no tienen la naturaleza de becas ni de créditos educativos;

Que, de conformidad con la Ley N.° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N.° 010-2017-MINEDU; el Reglamento Institucional de la EESPPr. "Internacional Elim"; la R.D. N.° 167-2025-DG-IESPPr. "IE", que aprueba el Reglamento de Becas de la institución; y demás normas legales conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- SUSPENDER el otorgamiento de becas para los periodos académicos 2026-I y 2026-II a los estudiantes de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada "Internacional Elim" de Lima.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que durante el año 2026 la institución no otorgará créditos educativos a sus estudiantes.

ARTÍCULO 3.- ESTABLECER para el año 2026 los siguientes beneficios económicos institucionales: a) descuento del cinco por ciento (5 %) por puntualidad de pago o pronto pago, aplicable a las pensiones canceladas dentro del plazo establecido por la institución; b) descuento del diez por ciento (10 %) por el pago total adelantado del ciclo académico, realizado dentro del plazo que comunique la institución; y c) descuento del diez por ciento (10 %) por mérito académico, aplicable, a partir del III ciclo, al estudiante que ocupe el primer puesto de su ciclo y programa de estudios, de acuerdo con los resultados académicos oficiales.

ARTÍCULO 4.- PRECISAR que los descuentos institucionales señalados en el artículo precedente no constituyen becas ni créditos educativos y estarán sujetos a la verificación del cumplimiento de los requisitos, plazos y condiciones establecidos por la institución.

ARTÍCULO 5.- APROBAR el “Reporte de becas y créditos educativos – Año 2026”, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Jefatura de Unidad Académica, a la Comisión de Becas y a la Jefatura de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 7.- DISPONER la publicación de la presente resolución, del Reglamento de Becas y del reporte correspondiente en el Portal de Transparencia Institucional.

ARTÍCULO 8.- REMITIR un ejemplar de la presente resolución a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para conocimiento y fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dra. María Juana Puicón Lluén
DIRECTORA GENERAL

DG. / MJPL.
SA/ LELS.

REPORTE DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS OTORGADOS – AÑO 2026

En cumplimiento del artículo 42 de la Ley N.° 30512, la Escuela de Educación Superior Pedagógica Privada “Internacional Elim” informa a la comunidad educativa la situación de las becas, créditos educativos y beneficios económicos institucionales aplicables durante el año 2026.

Beneficio educativo	Periodo 2026-I	Periodo 2026-II	Total 2026
Becas educativas	No se otorgarán	No se otorgarán	Suspendidas durante 2026
Créditos educativos	No se otorgarán	No se otorgarán	No se otorgarán durante 2026
Total de beneficios otorgados	No se otorgarán	No se otorgarán	Suspendidas durante 2026

Situación de las becas

Mediante Resolución Directoral N.° 020-2026-DG.EESPPr. “IE”, se dispone que durante los periodos académicos 2026-I y 2026-II no se otorgarán becas educativas.

Situación de los créditos educativos

Durante el año 2026, la institución no otorgará créditos educativos a sus estudiantes.

Beneficios económicos institucionales

Sin perjuicio de que durante el año 2026 no se otorgarán becas ni créditos educativos, la institución aplicará los siguientes descuentos:

- 5 % por puntualidad de pago o pronto pago, aplicable a las pensiones canceladas dentro del plazo establecido por la institución.
- 10 % por el pago total adelantado del ciclo académico, realizado dentro del plazo que comunique la institución.
- 10 % por mérito académico, a partir del III ciclo, para el estudiante que ocupe el primer puesto de su ciclo y programa de estudios, según los resultados académicos oficiales.

Estos descuentos son beneficios económicos institucionales y no constituyen becas ni créditos educativos. Su aplicación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos, plazos y condiciones establecidos por la institución.

Documentos que deben publicarse en el Portal de Transparencia

- Resolución Directoral N° 020-2026-DG.EESPPr. "IE".
- Reglamento de Becas aprobado mediante R.D. N° 167-2025-DG-IESPPr. "IE".
- Reporte de becas y créditos educativos – Año 2026.

Elaborado por	Comisión de Becas
Revisado por	Jefe de la Unidad Académica
Aprobado por	Resolución Directoral N° 020-2026-DG.EESPPr. "IE"